



Gobierno del Estado Libre
y Soberano de Colima



**CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL
DEL ESTADO DE COLIMA**
COORDINACIÓN REGIONAL COLIMA

OFICIO: 18/2024
ASUNTO: contestación
de incompetencia a la
solicitud con folio
062754324000010

**ALEXIS ROMAN GONZALEZ
P R E S E N T E.-**

Por medio del presente, y en atención a la solicitud de transparencia con folio **062754324000010** de conformidad con el artículo 50 fracción X del reglamento interior del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Colima esta Unidad de Informática y Transparencia informa lo siguiente:

La información que requiere respecto a la información histórica de las Juntas Locales de Conciliación y Arbitraje del Estado de Colima se aclara que no es competencia de este Centro de Conciliación Laboral ya que de conformidad con el artículo 123 inciso f) fracción xx de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 8 de la Ley del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Colima, **teniendo como función principal únicamente la conciliación individual y colectiva en el orden local.**

Es por lo anterior que se aclara que este sujeto obligado **Centro de Conciliación Laboral del Estado de Colima es una institución distinta a la Junta Local de Conciliación Laboral del Estado de Colima**, por lo que nos declaramos incompetentes para dar respuesta a las preguntas que señala mediante la solicitud con folio 062754324000010, haciendo de su conocimiento que la dependencia que menciona pertenece al sujeto obligado denominado Subsecretaría del Trabajo con página web <https://www.col.gob.mx/trabajo>, sin más por el momento aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
Colima, Colima, 10 de junio de 2024

Ing. Alejandro Alain Rivera Carrillo
Jefe de la Unidad de Informática y Transparencia del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Colima.